



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. UNO
AL CONTRATO

S3M0180

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO AL CONTRATO S3M0180 PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MEDICO PARA QUIROFANOS DEL HGZ 3, DEL INSTITUTO EN NAVOJOA, SONORA, QUE POR CELEBRA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, GLS MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR DANIEL MARTINEZ GUARDADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

• ANTECEDENTES

El 15 de mayo del 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato S3M0180 cuyo objeto consiste en el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MEDICO PARA QUIROFANOS DEL HGZ 3, DEL INSTITUTO EN NAVOJOA, SONORA, derivado de la Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR031-N-122-2023, con vigencia del 28 de abril al 31 de diciembre del 2023, al que en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATO".

Mediante Oficio No. 279001140100/942/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, instruyó al Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, la ampliación en vigencia a "EL CONTRATO".

Con el objeto de dar continuidad al servicio antes mencionado se solicita ampliación de vigencia, bajo los mismos términos, condiciones y precios del contrato primigenio, contando así con el recurso presupuestario suficiente para realizar dicha ampliación, es importante mencionar que se debe garantizar el servicio ya que es vital la funcionalidad de los quirófanos para el área médica en el Hospital y el no contar con este servicio vigente pone en riesgo la operatividad de estos.

En la Cláusula Séptima de "EL CONTRATO" se precisa que cualquier modificación al contrato se realizará mediante la suscripción de un convenio modificatorio firmado por las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector público y artículo 91 y 92 de su Reglamento.

• DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas y Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; la **Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C.** [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio, y acredita dichas facultades con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. UNO
AL CONTRATO

S3M0180

de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.;

- I.3 De conformidad en los numerales 5.4.13, 5.3.15 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, El **Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, R.F.C [REDACTED]** suscribe el presente Instrumento facultado como **Área Administradora** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO" y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO" y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
- I.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), y 4.31 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con RFC [REDACTED]** facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se derivan de estos, así como para participar en el contrato y en el presente convenio modificatorio como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente convenio modificatorio.
- I.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24 y 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, El **Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, R.F.C [REDACTED]** suscribe el presente instrumento facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en el contrato y el presente convenio modificatorio como **Área Requiriente**, en el proceso que se deriva el presente convenio modificatorio.
- I.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el **Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, R.F.C**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. UNO
AL CONTRATO

S3M0180

9facultado para elaborar las especificaciones técnicas para la prestación de los servicios y evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones exhibidas en el procedimiento de contratación del cual deriva el contrato, participar en este y en el presente convenio modificatorio como **Área técnica**.

- I.7 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en los numerales 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en relación con el 91 y 92, de su reglamento.
- I.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° N° IMS421231145.
- I.9 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero No. 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su representante legal que:

- II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que el Daniel Martínez Guardado, en su carácter de representante legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo que acredita mediante Escritura Pública número 3765 de fecha 15 de junio del 2016, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Manuel Ruiz Orozco Pérez, Corredor Público número 4, en la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, México y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.2 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Calzada de las Américas No. 323, Colonia Cuauhtémoc Norte, C.P. 21200, Mexicali, Baja California, México, Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: [REDACTED]

III. De **"LAS PARTES"**:

- III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan la modificación de la cláusula Sexta; para quedar en los términos siguientes:

SEXTA.- VIGENCIA **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 28 de abril del 2023 al 29 de febrero de 2024.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, un endoso o una nueva garantía establecida en la Cláusula Novena del contrato primigenio, conforme a lo acordado en el presente convenio.

SE ELIMINA TELEFONO, CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TERMINOS DE LA FRACCION I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. UNO
AL CONTRATO

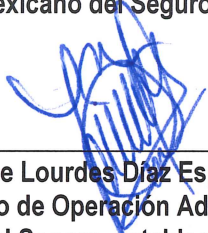
S3M0180

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la Cláusula Primera, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que le presente instrumento jurídico contiene, por lo que ratifican en todas sus partes y firman por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 26 de diciembre del 2023, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

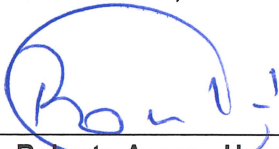
POR:
"EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social



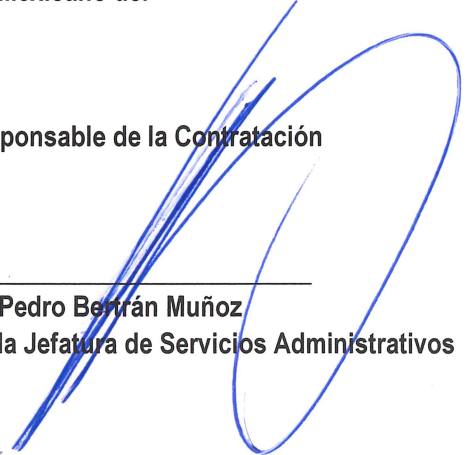
Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV,
inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del
Seguro Social

Área Administradora, Técnica y Requirente

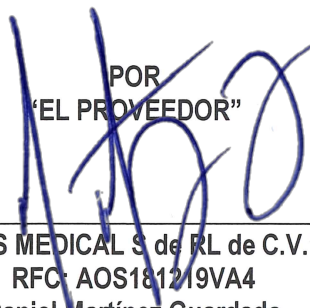


Ing. Roberto Aceves Hernández
Titular del Departamento de Conservación
y Servicios Generales

Área Responsable de la Contratación



Lic. Juan Pedro Bertrán Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



POR
"EL PROVEEDOR"

"GLS MEDICAL S de RL de C.V."
RFC: AOS181219VA4
Daniel Martínez Guardado
Representante legal